



Municipalidad de Casilda

Provincia de Santa Fe

"1983/2023 - 40 Años de Democracia"

DESPACHO, 6 de Julio de 2023.-

DECRETO N° 081

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 5578/2023, mediante el cual se dispone el llamado la Licitación Pública Nacional N° 10/2023 para la adquisición de Gas Oil, según Decreto N° 062/2023, y

CONSIDERANDO:

Que a la presente Licitación concurre un (1) oferente según consta en el ACTA N° 017 de fecha 30/05/2023 obrante a fs 112 del expediente de mención, a saber Don Ardelio SRL, con domicilio en Liniers N°1438 de la localidad de Fighiera.

Que el Contador General solicita evaluación de precio de mercado.

Que el Departamento Compras y Suministros solicita informe a las Estaciones de Servicios locales el que da cuenta que el precio ofertado es superior a de mercado.

Que la oferente manifiesta que los precios ofertados son los correctos e incluso están desactualizados y que la deferencia con el precio de cartel se debe a que se encuentra considerado el valor de flete.

Que analizada la propuesta el Secretario de Hacienda y Finanzas dictamina que se debe dejar sin efecto la presente ya que el precio ofertado es superior al de surtidor, por lo que la misma supera los valores de mercado viéndose este Municipio impedido de concretar la adjudicación.

Que en el marco del Artículo 10.1° del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, el Municipio cuenta con la facultad de declarar inadmisibles o rechazar las ofertas presentadas sin que ello genere derecho alguno en cabeza del oferente, disponiendo la devolución de la garantía otorgada, por ello

el Sr. Intendente Municipal, en uso de sus facultades;

DECRETA:

ARTÍCULO 1º) RECHÁZASE la oferta presentada por **DON ARDELIO S.R.L.** – CUIT N° 30-71068797-4, de la Licitación Pública N°10/23, para la adquisición de **"35.000 LTS DE GAS OIL GRADO 2"**.

ARTÍCULO 2º) POR Departamento Contaduría proceder a la devolución del depósito de garantía al oferente.

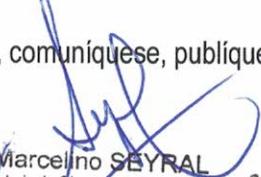
ARTÍCULO 3º) NOTIFÍCASE fehacientemente al oferente correspondiente en el domicilio legal declarado de lo dispuesto en la presente normativa por Departamento Compras y Suministros.

ARTÍCULO 4º) EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda y Finanzas, el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Contador General.

ARTÍCULO 5º) NOTIFÍCASE a Secretaría de Hacienda y Finanzas, Secretario de Obras y Servicios Públicos, Contador General, Departamento Contaduría, Departamento Tesorería y Departamento Compras y Suministros.

ARTÍCULO 6º) CÚMPLASE, comuníquese, publíquese y dése al DM..-


FERNANDO R. MATTEI
Contador General
Municipalidad de Casilda


Marcelino SEYRAL
Secretario de Obras y Servicios Públicos
MUNICIPALIDAD DE CASILDA


C.P.N. Juan Manuel MAWOME
Secretario de Hacienda y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE CASILDA


Dr. Andrés GOLOSETTI
Intendente Municipal
MUNICIPALIDAD DE CASILDA

Tel: (54) (3464) 422211 / 422212 / 422257 - Líneas Rotativas - Fax: (54) (3464) 422790
Web: www.casilda.gov.ar - E-mail: despacho@casilda.gov.ar / dptosecretaria@casilda.gov.ar
CASADO 2090 - S2170BYV - CASILDA - Departamento CASEROS - Pcia. de SANTA FE